



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Viernes 31 de enero de 1947

Núm. 31

S U M A R I O

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|--|-------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Orden de 25 de enero de 1947 referente al crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Jefaturas Provinciales de Sanidad | 710 | tencioso-administrativo número 14.538, interpuesto contra Orden de este Departamento de 28 de septiembre de 1934 | 712 |
| | | Orden de 2 de enero de 1947 sobre expediente promovido por la Empresa «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria | 713 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Destinos.—Orden de 24 de enero de 1947 por la que se confirma en su destino en el Gobierno Civil del Africa Occidental Española al Teniente Coronel de Infantería don Basilio Sáenz Aranaz | 710 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Otra de 22 de enero de 1947 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Infantería don Ricardo González Olmedo | 710 | Orden de 27 de enero de 1947 por la que se concede, en las condiciones que se expresan, un coto arrocero a la Compañía «Marismas del Guadalquivir, S. A.» | 713 |
| Otra de 23 de enero de 1947 por la que pasa destinado, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las el Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de la Escala activa del Arma de Infantería don Esteban Ramos Fernández | 710 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Disponibles.—Orden de 23 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Jaime Alfaya Blanco, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos | 710 | Orden de 17 de diciembre de 1946 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos | 714 |
| Otra de 24 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Caballería don Ignacio Sánchez Bouza, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones | 710 | Otra de 4 de enero de 1947 por la que se dispone la ejecución de la Ley de 31 de diciembre del pasado año sobre aumento de sueldos en los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos | 714 |
| Otra de 24 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Vicente Lamas Vázquez, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones | 710 | Otra de 11 de enero de 1947 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase, con carácter interino, a don Manuel J. Serna y Lasso de la Vega | 715 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Orden de 20 de diciembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a setenta y siete penados | 710 | Otra de 20 de enero de 1947 por la que se acuerda se denomine «Escuela del Magisterio María Díaz Jiménez la Escuela del Magisterio de Madrid | 715 |
| Otra de 27 de enero de 1947 por la que se traslada a la plaza de Auxiliar del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora a don Ceferino Cuadrado Matallana | 711 | ADMINISTRACION CENTRAL | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | | |
| Orden de 30 de enero de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1947 | 711 | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Servicio Financiero del Empréstito del Mejjén del Protectorado Español, Amortización 4 por 100, 1928).—Aviso del resultado del noveno sorteo de amortización, correspondiente al vencimiento de 1 de enero de 1947 | 715 |
| Otra de 27 de enero de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado... .. | 712 | GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo). — Resolución del concurso-examen de personal rural | 715 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | |
| Orden de 20 de enero de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de noviembre de 1946, en el recurso con- | | HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Rvdo. P. Fr. Esteban de Portugal, Superior del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio | 716 |
| | | OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento de personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1946... .. | 716 |
| | | INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de enero de 1947 | 717 |
| | | ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1947 referente al crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Ilmos. Sres.: Aprobado el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 1947, en cuya Sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, se consigna el crédito destinado a Material de oficina no inventariable, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, dotado con 70.000 pesetas anuales, a fin de que tenga la debida aplicación,

Este Ministerio se ha servido disponer que su importe se libre trimestralmente, a razón de trescientas cincuenta pesetas (350), por trimestre y provincia, con efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad.

Lo que comunico a VV. II. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se confirma en su destino en el Gobierno Civil del Africa Occidental Española al Teniente Coronel de Infantería don Basilio Sáenz Aranaz.

Se confirma en el destino que en su anterior empleo desempeñaba en el Gobierno del Africa Occidental Española al Teniente Coronel de Infantería don Basilio Sáenz Aranaz, actualmente disponible forzoso en Canarias; quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 24 de enero de 1947.

DAVILA

ORDEN de 22 de enero de 1947 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Infantería don Ricardo González Olmedo.

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española, en vacante de su empleo, al Capitán de Infantería don Ricardo González Olmedo, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería San Quintín, 32, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 22 de enero de 1947.

DAVILA

ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que pasa destinado, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las el Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de la Escala activa del Arma de Infantería don Esteban Ramos Fernández.

Pasa destinado, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las el Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de la Escala activa del Arma de Infantería don Esteban Ramos Fernández, disponible forzoso en Marruecos; quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 23 de enero de 1947.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Jaime Alfaya Blanco, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Capitán de Infantería don Jaime Alfaya Blanco, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 23 de enero de 1947.

DAVILA

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Caballería don Ignacio Sánchez Bouza, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Caballería don Ignacio Sánchez Bouza, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Madrid, 24 de enero de 1947.

DAVILA

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Vicente Lamas Vázquez, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Infantería don Vicente Lamas Vázquez, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Madrid, 24 de enero de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a setenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán

obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Sánchez García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Sinforiano Fernández Villegas, Pedro Merino Vecina, Francisco Menchaca Setián, Gerardo Montes Calderón, Bernabé Peña Delgado, José León Macso, Gregorio Torres Antequera, Felipe Gil Núñez, Alfonso García Soriano.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Conrado Martínez Abacete, José Jiménez Arias.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Félix Martín Delgado.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Germinal Mateo Berenguer.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Lorenzo Sánchez Cordero, Rufino López Martín.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres (Madrid): Catalina Trigo Pluma, Marina Rodríguez García.

De la Prisión Escuela (Madrid): Francisco Piernas Expósito, Ramundo Martínez del Pozo, José Sánchez Gutiérrez, Angel Iglesias Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Adrián Alcalde Martín Ingenio.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Benach Urpi.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Anastasio Gandarias Larrinaga, Serafin Miranda Romero.

De la Prisión Provincial de Burgos: Venancio del Hoyo Grueso.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Amador Cachero García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rafael Calvo Silvestre.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Moreno Sánchez, Dolores Lorca Pascual, Francisco Bentosela Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Elías Carlón Bordaliza.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Francisco Paláu Tatay.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ana Francisco Isaurriaga.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio García Espinosa, Mariano Ruiz Sierra.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Bladé Monsegut.

De la Prisión Provincial de Toledo: Manuel Montañed González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro Zueras Urgelés, Francisco Zueras Sancho.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José López López, Alfonso Correo Sánchez.

Del Destacamento Penal de Cuelga-

muros (El Escorial): Gregorio Lerma Molina, Francisco Guerrero Jiménez, José Gil Puche.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón: Guillermo González García, Manuel Prado Menéndez, Manuel Ferrer Aguilar, Marcelino González Yenes.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: José Serralló Lorenzo.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro Barriada Pastor, Julián Galindo Parra.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco García Justicia.

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan Francisco Fernández Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Agustín de la Peña Conejo.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Antonio Romero Chaes.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Rafael Fernández Rivero.

De la Prisión Escuela (Madrid): Demetrio Pradies Sánchez, Alfonso Rodil Díaz.

De la Prisión Provincial de Almería: Angel Fernández Espinosa.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pablo Segovia Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Félix Flores Trigueros.

De la Prisión Provincial de Burgos: Serafin Sedano Jerez.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Casimiro Sánchez Jiménez, Doro-teo Rodrigo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Gutiérrez Blanca.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Albendea Huete.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Sebastiana Escamilla Casado, Caridad Madrid García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Sánchez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Clemente Mari Chanzá.

De la Prisión Provincial de Toledo: Joaquín Rodríguez Alcalá, José Gallego Rodríguez, José Gonzalo Huertas.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): José Ballart Cortés.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Joaquín Romero Navarro.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Celestino Guerrero Rosell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se traslada a la plaza de Auxiliar del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora a don Ceferino Cuadrado Matallana.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ceferino Cuadrado Matallana, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de Vitoria,

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia Provincial de Zamora, vacante por excedencia de doña María del Rosario Cruz Almeida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arnecegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1947.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de febrero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, aprobada por Orden de 2 de septiembre último, y vistas las propuestas de los respectivos Organismos y delegación de V. I., se ha servido designar para constituir el Tribunal que ha de actuar en los ejercicios de oposición convocados, a don Fernando Duque Sampayo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad, Presidente en propiedad, y Vocales en propiedad, don Luis Ballesteros y Marín Baldo, Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio; don Teoprépidos Cuadrillero Gómez, Inspector de Servicios de este

Ministerio, y don Adoifo Gallardo Gómez y don Joaquín Collada Andréu, Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, y Secretario, sin voz ni voto, don Luis Blasco Gambarte, Contador Mayor, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, y suplentes, don Antonio Vaquero Márquez, Jefe Superior de Administración, Presidente, y Vocales don José Antonio Estrugo, Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio; don Antonio Saura Pacheco, Inspector de Servicios, y don José Sanjuán Franco y don Joaquín Garralda Barreto, Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 2 de enero de 1947 sobre expediente promovido por la Empresa «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de súplica presentado por la Empresa «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria, solicitando la modificación de la Orden de la Subsecretaría de Industria y Comercio de 18 de noviembre de 1942, ya que, según manifestación explícita suya, renuncian a incluir dentro de su programa de fabricación los productos que motivaron la anulación de la concesión de nueva industria que le había sido otorgada en 17 de abril de 1942.

Atendiendo que, en virtud de la denuncia dicha, no hay razón para oponerse al restablecimiento de la concesión otorgada en lo que a los demás productos se refiere, siempre que se ajuste a las condiciones que en la presente Orden se especifican.

He resuelto:

1.º Se restablezca la concesión de nueva industria otorgada a «Hijos de Orbea y Compañía», de Vitoria, en lo que se refiere a ácido sulfúrico, ácido nítrico, nitrocelulosa y derivados clorados y nitrados de los compuestos orgánicos procedentes del alquitrán de hulla o de petróleo.

2.º En lo que se refiere a estos últimos, se establece como condición la de que la fabricación habrá de incluir a la de aquellos productos que hoy no se fabrican en España, debiendo en todo momento representar tales productos el 50 por 100 del valor total de la producción de derivados clorados y nitrados de los compuestos orgánicos procedentes del alquitrán de hulla o de petróleo. A tal efecto deberán presentar a la Dirección General de Industria un proyecto concreto de desarrollo de estas fabricaciones, con arreglo a dicha condición, quedando subordinada la convalidación definitiva de la autorización en este aspecto a la aprobación de tal programa.

3.º Ninguno de los productos fabricados por la Empresa en cuestión podrá ser empleado para la preparación de explosivos bélicos, de aplicación en minas o de cualquier otro tipo.

4.º Por la Dirección General de Industria se vigilará el estricto cumplimiento de los términos de esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1947.—P. D., el Subsecretario de Industria, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de noviembre de 1946, en el recurso contencioso-administrativo número 14.538, interpuesto contra Orden de este Departamento de 28 de septiembre de 1934.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.538, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo entre la Sociedad «Recauchutados Hispania Limitada», demandante, representada y dirigida por el Letrado don Antonio López Martínez, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, siendo parte además, en concepto de coadyuvante de ésta, la Entidad «Firestone Hispania», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, bajo la dirección del Letrado don José María Solís Montoro, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1934, sobre concesión de la marca número 96.239, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1946 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda promovida por la representación de «Recauchutados Hispania, Limitada», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1934, que concedió registro de la marca número 96.239, comprendida en la clase 34, a favor de la Sociedad «The Firestone Tire & Rubber Company», para distinguir macizos, neumáticos y cámaras de aire para automóviles, exceptuando recauchutados, cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente.— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se concede, en las condiciones que se expresan, un coto arrocero a la Compañía «Marismas del Guadalquivir, S. A.»

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de coto arrocero presentado por don José de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía de las Marismas del Guadalquivir, S. A., para su implantación dentro de una gran finca propiedad de dicha Sociedad, así como los informes que preceptivamente se acompañan, y

Resultando que el peticionario, al amparo de la Ley de 17 de marzo de 1945 y posterior Decreto de 23 de mayo, que la complementa, solicita la declaración de coto arrocero para una extensión de 12.000 Ha., sin carácter de fijeza en cuanto a emplazamiento, pero dentro de las denominadas secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, de cabida total de 27.680 Ha., a su vez comprendidas en una extensión de 30.543, constituyendo, sin solución de continuidad, la totalidad de superficie de una gran finca propiedad de la citada Compañía, situada en el estuario del Guadalquivir, y en su margen izquierda, enclavada en los términos municipales de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafraanca, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija;

Resultando que la Jefatura Provincial de Sanidad, en el informe reglamentario sobre el proyecto de coto arrocero, manifiesta que éste acrecentará grandemente la riqueza rústica de los terrenos afectados, en virtud de la transformación de cultivos que se propone efectuar la Compañía peticionaria;

Resultando que tal transformación no solamente no perjudicará a la salud pública, sino que, por el contrario, resultará beneficiosa, pues las aguas de riego, que habrán de ser circulantes, mejorarán las condiciones higiénicas actuales de aquellos terrenos bajos y la morbilidad por paludis no disminuirá grandemente, porque será, en el futuro, periódico el riego y satisfactorio el drenaje;

Resultando que la Jefatura de Aguas del Guadalquivir informa en el sentido de que la petición está de acuerdo con la legislación específica de la materia, debiendo estimarse la mejora en proyecto como beneficiosa para la economía nacional, puesto que terrenos hoy dedicados a un pastoreo escaso serán más productivos en el futuro;

Resultando que, según el propio Jefe, no habría nada que objetar si las disponibilidades de agua para riego fueran ilimitadas, pero como, por el contrario, se están agotando aquéllas, principalmente en los estiajes, habra que pensar en la conveniencia de hacer un estudio agrónomo comparativo, para ver si resulta más beneficioso gastar agua en riegos para el arroz en tierras salobres o invertir el mismo caudal en tierras fértiles, dedicadas a otras clases de semillas;

Resultando por ello que la contormidad de dichas Jefaturas a la concesión de coto arrocero no es absoluta, ni puede significar seguridad en la existencia de caudales en la cuenca, ni, por tanto, facilidad de que en su día se obtenga la concesión de los necesarios;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla informa favorablemente el proyecto de coto arrocero presentado, salvo reparos en cuestiones de mero detalle;

Resultando que está fuera de duda, según el informe agronómico, la adecuación de las tierras para el cultivo del arroz y las considerables ventajas de su cultivo desde el punto de vista económico-social;

Resultando que, según consta en el proyecto, la Compañía no dispone actualmente más que de dos concesiones de 3.400 litros de agua cada una, con las cuales aspira a regar 3.400 hectáreas a razón de dos litros por hectárea y segundo;

Resultando que, según el Jefe de la Jefatura Agronómica, por las características de salinidad de las aguas del Guadalquivir, las bombas de elevación no pueden funcionar más que en marea baja y en esas condiciones cada bomba no e.eva más de 1.000 litros, por ser las condiciones muy desfavorables, al ser mayor la altura de elevación y menor la disponibilidad de agua, con lo que prácticamente los 6.800 litros concedidos se convierten en 2.000;

Resultando que la citada Jefatura se muestra disconforme con el gasto de dos litros por segundo, estimando que deben dedicarse al arrozal 2,4, con lo cual el riego no podría abarcar a mayor extensión de 2.930 hectáreas;

Resultando que, de todos modos, según la propia Jefatura, no será posible acceder a la petición del coto total de 12.000 hectáreas, ya que no se dispone de agua para ello, por lo cual, según doctrina sustentada en casos anteriores, no se concederá el derecho de coto a perpetuidad sin que proceda la concesión, asimismo a perpetuidad, del agua necesaria;

Resultando que la Jefatura no ve inconveniente alguno en que se conceda el coto sin carácter de fijeza, como pretendiendo la Compañía de las Marismas, ya que desde el punto de vista agrónomo es aconsejable abandonar el cultivo del arroz en las tierras ya desaladas y susceptibles de otros aprovechamientos, e ir implantándolo en otras que no lo estén;

Resultando que aunque, según la Jefatura Agronómica, si existen inconvenientes de tipo jurídico que determinan la estricta necesidad de un amojonamiento y deslinde del coto, podían salvarse practicando sucesivamente el deslinde y amojonamiento de cada coto parcial, definitivo en cuanto a concesión, y provisional en cuanto a situación, dentro del perímetro de conjunto que se señala;

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador civil de Sevilla, en el oficio de remisión de expediente se muestra partidario de la concesión, al propio tiempo que manifiesta no haberse recibido reclamación alguna en términos hábiles;

Considerando que con la presentación de este proyecto e informes anejos, quedan cumplidas las disposiciones reglamentarias sobre la materia;

Considerando que de la abundante experimentación recogida en los últimos veinte años, se puede afirmar con carácter indudable, que el problema agrónomo del cultivo del arroz en las Islas del Guadalquivir está perfectamente resuelto sobre la base de disponer del caudal de agua suficiente;

Considerando que las disponibilidades de agua para el cultivo tienen que estar fuera de toda eventualidad, tanto por el gran caudal necesario para los riegos por inundación y con agua corriente, como por la necesidad de no interrumpir el lavado sistemático de los terrenos;

Considerando que el carácter de «a perpetuidad» que ha de concederse al acotamiento de terrenos para el arroz debe presuponer que sobre las aguas de riego se tiene también concedido un derecho a perpetuidad de utilización, por lo cual esta concesión, de momento, sólo podrá referirse a la superficie que realmente se pueda regar en la actualidad, sin ampliarla, ni siquiera con carácter suspensivo, a las 12.000 hectáreas, ya que ello equivaldría a hipotecar la libertad de acción de este Ministerio en el futuro;

Considerando que la afirmación de la Jefatura Agronómica de que en la actualidad solamente se vienen elevando 2.000 litros, en vez de los 6.800 concedidos, no debe ser tenida en cuenta,

por cuanto en todo caso ello no supone más que la necesidad de sustituir las actuales bombas por otras más potentes, sin que el no hacerlo lleve aparejado ningún menoscabo de derecho de elevar los 6.800 litros;

Considerando que, según la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1935, mediante la que se concedía un coto arrocerero de 2.700 hectáreas a favor de «R. Beca y Cia., S. L. Industria, Agrícolas», precisamente situado a la otra margen del Guadalquivir y frente a los terrenos de Marismas, se ha admitido un gasto de 2,11 litros por segundo y hectárea de arrozal, lo cual equivale a sentar la afirmación de que con los 6.800 litros disponibles se podrían regar a lo sumo 3.223 hectáreas;

Considerando que la concesión de coto a favor de esta superficie no cierra el paso, de ningún modo, a ulteriores concesiones, las cuales pueden ser otorgadas si las circunstancias permanecen invariables, a compás de la obtención de los caudales de agua de riego, a medida que se construyan nuevos embalses y todo ello sin necesidad de presentar nuevo proyecto, ya que el actual está perfectamente desarrollado y confrontado;

Considerando que el derecho de acotamiento para el arroz determina una revalorización de la parcela sobre que versa, precisamente por el carácter de fijeza que supone, lo que si bien representa ventaja para el propietario, también supone facilidades para la Administración, a tenor de las debidas comprobaciones y garantías, incluso en cuanto a la salud pública, por lo cual no puede quedar el ejercicio de este derecho al arbitrio del propietario, para hacerlo gravitar a su antojo sobre una u otra parcela, pues ese proceder podría en el futuro, en caso de transmisiones de dominio, originar verdaderos conflictos de orden jurídico, y, sin llegar a ese caso, entre los aparceros y arrendatarios, si los hubiere;

Considerando, por el contrario, que para que los acotamientos tengan el carácter de tales, deben quedar perfectamente delimitados sobre el terreno, de manera que ni a las autoridades, ni a los particulares se les autorice la menor duda acerca de por donde discurre el límite de separación del coto;

Considerando que son muy atendibles las razones invocadas en su informe por la Jefatura Agronómica de Sevilla, en el sentido de que siendo el cultivo del arroz en estas tierras, no precisamente un fin, sino el medio de ir desalándolas paulatinamente para dejar paso a otros cultivos de regadío, conviene variar su emplazamiento;

Considerando que debe arbitrarse a

manera de cohesionar estos dos puntos de vista aparentemente antagónicos, ya que jurídicamente conviene precisar la fijeza de los límites y agronómicamente, que participe la concesión de carácter volante;

Considerando que esto es posible mediante un doble amojonamiento, por un lado, con carácter de fijeza del coto general de 27.681 hectáreas de cabida y por otro, y con el carácter de provisional, de sucesivos cotos de 3.223 hectáreas ubicados dentro del anterior, previa petición de los interesados y con aprobación de la Jefatura Agronómica, la cual, antes de hacer cada nuevo amojonamiento, procederá a destruir el anterior, considerándole como caducado.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto conceder puramente en abstracto el carácter de coto arrocerero a la totalidad de las 27.681 hectáreas, constituyendo la extensión cuyos límites se precisan en la instancia originaria de este expediente, si bien la virtualidad de la concesión quedará circunscrita a un efectivo coto parcial ubicado dentro del anterior, con una extensión de 3.223 hectáreas, el cual irá variando de emplazamiento, previa petición del concesionario, informada favorablemente por la Jefatura Agronómica de Sevilla, comisionándose a este Organismo provincial para que efectúe primeramente la delimitación y amojonamiento del coto general y después la del primero de los cotos parciales, siendo todos los gastos que esto origine de cuenta de la Compañía de las Marismas del Guadalquivir, S. A., a la cual se obligará a conservar en todo momento los mojones perfectamente visibles y en su lugar exacto de colocación. Dichos mojones serán destruidos y sustituidos por los correspondientes al nuevo coto parcial, cuando la entidad solicite el cambio de situación, no estimándose por ahora la petición de coto para el resto de las 8.777 hectáreas, para las que no procede efectuar concesión de coto arrocerero, ni siquiera bajo condición suspensiva, debiendo solicitarse las nuevas ampliaciones del coto que por la presente se concede a medida que se obtengan por la Entidad nuevas concesiones de agua, para lo cual podrá utilizarse el mismo proyecto que ha sido ya confrontado por los Organismos competentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de diciembre de 1946 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres dotaciones en la sección cuarta del Escalafón de Profesores auxiliares de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por no estar concretado a la fecha de las vacantes el derecho de los titulares para ocuparlas,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el correspondiente movimiento de escalas y, en consecuencia, asciendan a la referida sección, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas anuales;

En la vacante del señor Rodríguez y Domínguez-Quintana, y con efectos de 4 del pasado mes de septiembre, don Blas Pérez Hernández, de la Escuela de Santa Cruz de la Palma;

En la vacante del señor Fernández Ruiz, y con efectos de 22 del mismo mes, don Angel San Martín Bolado, de la Escuela de Valladolid;

En la vacante del señor Plaza González, y con efectos de primero de noviembre último, don César Fernández Aguado, de la Escuela de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de enero de 1947 por la que se dispone la ejecución de la Ley de 31 de diciembre del pasado año sobre aumento de sueldos en los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: La Ley de 31 de diciembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 del mes actual) aumenta los sueldos y modifica las categorías del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Con el fin de facilitar la labor administrativa que esta reforma entraña, y en cumplimiento de la soberana disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a esa Dirección General para la ejecución de lo referido y dispuesto, entendiéndose formalizadas

por esta Orden los aumentos de sueldo y corrida de escala a que da lugar la expresada modificación de escalafones.

Segundo.—Queda autorizado igualmente V. I. para el diligenciado de los títulos que se extiendan.

Tercero.—Según manda la Ley citada, los efectos económicos de la misma empezarán a contarse y entrar en vigor desde el día 1.º de este mes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de enero de 1947 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase, con carácter interino, a don Manuel J. Serna y Lasso de la Vega.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por declaración de excedencia de doña Enriqueta de Páramo Cárovas,

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con carácter interino, sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Secretaría del Departamento, a don Manuel J. Serna y Lasso de la Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se acuerda se denomine «Escuela del Magisterio María Díaz Jiménez» a la Escuela del Magisterio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesoras de la Escuela del Magisterio de Madrid, solicitando que dicho Centro se denomine «María Díaz Jiménez», como recuerdo y homenaje a la que fué su ilustre Directora,

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo se denomine el referido Centro «Escuela del Magisterio María Díaz Jiménez», título que figurará en la fachada del edificio en que se halla instalada

la mencionada Escuela y en los impresos y documentos oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DE GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Servicio Financiero del Empréstito del Majz del Protectorado Español en Marruecos, Amortización 4 por 100, 1926)

Aviso del resultado del noveno sorteo de amortización, correspondiente al vencimiento de 1.º de enero de 1947.

Por haberse padecido omisión en el aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, correspondiente al 18 de enero de 1947, se hace público que a la relación numérica de los títulos amortizados comprendida en el referido aviso deberá considerarse agregado el título número 19.585 de la serie A.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Director general de Marruecos y Colonias, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Resolución del concurso-examen de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 8 de marzo último, y como resolución del concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 28 de julio a 28 de agosto de 1946, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Cartería Peatonía de Algosa, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Torija-Abanades y servir Aragosa; 5,5 kilómetros por terreno accidentado y una hora de servicio. Haber anual de 1.575 pesetas.

Peatonía de Alustante a Piqueras y Alcoroches, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Piqueras; 13 kilómetros por región de nieves y haber anual de 3.120 pesetas.

Cartería Peatonía de La Fuensabián, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Torija-Abanades y servir Navalpotro; 6 kilómetros y una hora de servicio y haber anual de 1.505 pesetas.

Agente montado de Guadalajara a Usanos, con obligación de cambiar en Guadalajara y servir Marchamalo y Usanos; 14 kilómetros y haber anual de 3.800 pesetas.

Cartería rural de Jadraque (barrio de la estación de), con obligación de servir de enlace entre la Estafeta de Jadraque y las expediciones ambulantes correo de Aragón y ómnibus Madrid-Arcos, sirviendo la barriada; siete horas, dos de ellas nocturnas, y haber anual de 3.102,50 pesetas.

Cartería rural de Laranueva, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Torija-Abanades; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Mirabueno, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Torija-Abanades; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Renales, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Torija-Abanades; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Sacecorbo a Ocentejo, con obligación de 11 kilómetros de recorrido y las propias del cargo. Haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de Torresabián (La), con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Torija-Abanades; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Usanos, con obligación de cambiar con los Agentes montados de Guadalajara-Usanos y Usanos-Viñuelas; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Agente montado de Usanos a Viñuelas, con obligación de cambiar en Usanos y servir Fuentelabiguera de Albatages y Viñuelas; 14 kilómetros con más de 10 kilogramos de correspondencia. Haber anual de 3.800 pesetas.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Cartería rural de Lezo, con obligación de cambiar en Rentería y servir Lezo y barrio Ganchurizqueta; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Mártires (Los), con obligación de cambiar en la estación de Los Mártires y servir la barriada y caseríos inmediatos; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Motrico, con obligación de cambiar con la conducción Deva Ondárroa-Lequeitio; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Agente de enlace de Vergara a la estación del ferrocarril Vasconavarro (San Sebastián - Vitoria), con obligación de verificar cuatro viajes diarios, dos kilómetros al día en un solo sentido, y haber anual de 1.400 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

Cartería peatonía de Manzanilla, con obligación de cambiar en la Estafeta de Chucena del Campo al paso de la expedición ambulante Sevilla-Huelva, cambiar con los Carteros de Escacena y Carteros peatones de Paterna y Chucena; 10,6 kilómetros y haber anual de 2.465 pesetas.

Cartería rural de Valdelamusa, con

obligación de cambiar en la estación de Valdelanusa al paso de la línea Zafra-Huelva y con el Cartero peatón de Cueva de la Mora; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Timbre y Monopolios
 (Sección de Loterías)

Autorizando al Rvdo. P. Fr. Esteban de Portugal, Superior del Santuario de San Ramón de Lérida, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al reverendo P. Fr. Esteban de Portugal, Superior del Convento de San Ramón de Lérida, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio y en la que habrán de adjudicarse como premios, los siguientes: un par de mulas, valoradas en 23.000 pesetas; una máquina de segar, valorada en 4.875 pesetas, y un aparato de radio, valorado en 3.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio, y una máquina de coser, valorada en 2.100 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero del indicado sorteo agraciado con el premio de 1.500 pesetas; una mesa de despacho, valorada en 1.000 pesetas, para el número igual al del segundo de los indicados premios de 1.500 pesetas; cuatro mantas, valoradas en 800 pesetas, para el tercero de los mismos; un arado valorado en 600 pesetas, para el cuarto; una imagen de San Ramón, valorada en 500 pesetas, para el quinto premio de los de 1.500 pesetas, y un reloj despertador, valorado en 300 pesetas, para el sexto de los expresados premios de 1.500 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio de BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo. Rifa que tiene por objeto allegar recursos para la reconstrucción de dicho Santuario y en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de cinco pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 20 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

S u b s e c r e t a r í a

Movimiento de personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1946.

| Fecha | Motivo | N O M B R E S | Destinos que desempeñaban | Destinos para que han sido nombrados | OBSERVACIONES |
|---------------|------------|----------------------------------|---|--|--------------------------|
| 5 octubre ... | Traslado | D. Miguel Navarro Jiménez | Auxiliar 1.ª—Secretaría | Auxiliar 1.ª—Inspección Central Circulación y Transportes por Carretera. | Reglamento 7 sept. 1918. |
| 5 octubre ... | Idem | D. Antonio Rueda Vega | Auxiliar 3.ª—O. P. de Jaén | Auxiliar 3.ª—O. P. de Castellón | Idem. |
| 5 noviembre | Idem | D. Eduardo Marco Fernández | Auxiliar 3.ª—O. P. de Alacete | Auxiliar 3.ª—O. P. de Valencia | Idem. |
| 11 noviembre | Excedencia | D. Jose Albendak Ribas | Auxiliar Mayor 2.ª—O. P. de Córdoba. | Auxiliar Mayor 2.ª—Excedente | Idem. |
| 15 noviembre | Ascenso | D. Olegario Salazar Abeca | Auxiliar Mayor 3.ª—O. P. de Vizcaya. | Auxiliar Mayor 2.ª—O. P. de Vizcaya. | Idem. |
| 15 noviembre | Idem | D.ª Concepción Lafuente de Pablo | Auxiliar 1.ª—Secretaría | Auxiliar Mayor 3.ª—Secretaría | Idem. |
| 15 noviembre | Reingreso | D. Agustín Ventura Diaz | Auxiliar 1.ª—Excedente | Auxiliar 1.ª—O. P. de Sevilla | Idem. |
| 18 noviembre | Excedencia | D. Antonio Rodríguez Galiano | Auxiliar 1.ª—C. Hidrográfica del Dnero. | Auxiliar 1.ª—Excedente | Idem. |
| 19 noviembre | Ascenso | D. José Fernández Alonso | Auxiliar 2.ª—O. P. de Oviedo | Auxiliar 1.ª—O. P. de Oviedo | Idem. |
| 21 noviembre | Idem | D.ª Luz Sánchez Tarifa | Auxiliar 3.ª—Junta de Detasas | Auxiliar 2.ª—Junta de Detasas | Idem. |
| 22 noviembre | Traslado | D. Antonio Rivera Muñoz | Auxiliar 2.ª—O. P. de Guadaluara | Auxiliar 2.ª—Secretaría | Idem. |

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Subsecretario, Federico Turell.